

6. *Insta* al Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación a que amplíe aún más su labor a fin de asegurar que se disponga de los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos que reciben su apoyo;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General y del estudio anexo a este, preparado por un grupo de destacados especialistas, sobre las medidas adicionales para la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación;

8. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los gobiernos donantes y de las organizaciones internacionales interesadas la constante amenaza del avance del desierto y los escasos recursos disponibles para combatir la desertificación, y le pide además que movilice a la comunidad internacional con miras a una pronta ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que:

a) Prepare, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con la asistencia de grupos análogos de expertos en los temas respectivos que convoque el Director Ejecutivo del Programa:

- i) Estudios de viabilidad y recomendaciones concretas para la utilización de los medios adicionales de financiación que el Secretario General ha considerado posibles, incluidos los que proporcionen una corriente de fondos previsible;
- ii) Las modalidades detalladas de la obtención de recursos en condiciones de favor;
- iii) Un estudio de viabilidad y un plan de trabajo completos para la creación de una empresa financiera operacional independiente para la financiación de proyectos de lucha contra la desertificación;

b) Informe sobre los resultados de los estudios mencionados *supra* a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

10. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su función catalítica y de coordinación, instituya, en colaboración con los órganos, organizaciones y demás entidades del sistema de las Naciones Unidas, programas concretos de investigación y capacitación en los planos nacional, regional e internacional, y que invite a fundaciones privadas y otras instituciones que conceden subvenciones a que presten cooperación financiera y técnica para la ejecución de esos programas;

11. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga informando cada dos años a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución global del Plan de Acción para combatir la desertificación.

*83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980*

### **35/74 Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su octavo

período de sesiones<sup>129</sup> y las propuestas del Grupo de expertos de alto nivel sobre las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, anexas a dicho informe,

*Teniendo en cuenta* la nota del Secretario General sobre convenciones y protocolos internacionales relativos al medio ambiente<sup>130</sup>,

*Tomando nota* de la resolución 1980/49 de 23 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, sobre cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente,

*Haciendo suya* dicha resolución, en la cual el Consejo Económico y Social reafirmó que las cuestiones relacionadas con el medio ambiente debían considerarse en el contexto de los planes y las prioridades nacionales y los objetivos de desarrollo de todos los países, en especial de los países en desarrollo,

*Teniendo presente* la importancia que se asigna en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a un proceso de desarrollo ecológicamente sostenible<sup>131</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones y de las decisiones que en él figuran;

2. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos y los progresos realizados respecto del establecimiento de un programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y de la preparación de un documento del programa en perspectiva<sup>132</sup>;

3. *Pide* a todos los órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que continúen cooperando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y el documento del programa en perspectiva;

4. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que tenga en cuenta en las actividades del programa las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que, mediante su función de coordinador y catalizador, continúe promoviendo el concepto de un desarrollo ecológicamente sostenible, en particular mediante la promoción y el perfeccionamiento de medios y arbitrios para la integración de consideraciones ambientales en los programas y proyectos de desarrollo;

5. *Hace suyas* las recomendaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativas a la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre las interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo, que aparecen en el anexo a su informe sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones, así como las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/49 y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para su ejecución;

6. *Destaca* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y

<sup>129</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/35/25).

<sup>130</sup> A/35/359.

<sup>131</sup> Véase resolución 35/56 *supra*, anexo, párr. 41.

<sup>132</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/35/25), párrs. 171 y 172.

Renovables, que ha de celebrarse en 1981, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que contribuya activamente a los trabajos preparatorios para la Conferencia y participe en ellos;

7. *Acoge con beneplácito* la creciente cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y los insta a que intensifiquen esa cooperación mediante, entre otras cosas, reuniones conjuntas anuales de las Mesas y los Directores Ejecutivos de ambas organizaciones;

8. *Acoge también con beneplácito* la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de convocar, con anterioridad a su décimo período de sesiones, una reunión *ad hoc* de expertos gubernamentales en derecho ambiental, acoge complacida el ofrecimiento del Gobierno del Uruguay de servir de huésped de la reunión, e insta a los gobiernos y al Consejo de Administración a que adopten todas las medidas necesarias para la preparación de esa reunión, incluido el suministro de servicios de consulta adecuados;

9. *Acoge asimismo con beneplácito* la iniciación, en marzo de 1980, de la Estrategia Mundial para la Conservación, e insta a todos los gobiernos y a las organizaciones internacionales, así como a los órganos, organizaciones y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, a que la tengan en cuenta al establecer sus políticas y programas;

10. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que adopte las medidas necesarias, en particular en el contexto del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, para salvaguardar, entre otras cosas, la utilización eficiente del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la función catalizadora, de estímulo y de coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con su examen del apoyo financiero de las actividades en curso y mediante su política cuidadosa y selectiva respecto de las nuevas obligaciones, a fin de lograr un programa equilibrado;

11. *Insta encarecidamente* a todos los gobiernos contribuyentes a que hagan todo lo posible por comprometerse en 1980 a aumentar sustancialmente sus contribuciones para 1981, y a los gobiernos que aún no hayan contribuido al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que se comprometan a hacerlo en 1980, a fin de que se pueda alcanzar la meta acordada para el período 1978-1981;

12. *Invita* a los gobiernos a que examinen propuestas encaminadas a utilizar las contribuciones adicionales al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para financiar medidas tendientes a resolver problemas ambientales graves en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 34/188 de 18 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, y pide al Consejo de Administración del Programa que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981;

13. *Decide* convocar en 1982 un período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, abierto a todos los Estados, para conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, en el mismo lugar que el décimo período ordinario de sesiones del Consejo de

Administración e inmediatamente antes de éste, e invita a los gobiernos a estar representados en ese período de sesiones a un alto nivel político;

14. *Decide* que en el período de sesiones de carácter especial el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deberá examinar los logros más importantes alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para el Medio Humano aprobado en Estocolmo<sup>133</sup> y formular recomendaciones con respecto a las principales tendencias ambientales de que deberá ocuparse el Programa en los diez próximos años;

15. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con los gobiernos, realice los preparativos del mencionado período de sesiones y a que presente al Consejo de Administración, en su noveno período de sesiones, un informe amplio sobre todas las cuestiones pertinentes a la organización, el programa y las consecuencias financieras del período de sesiones, incluidas propuestas sobre las fechas y el lugar de celebración de los dos períodos de sesiones.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/75. Condiciones de vida del pueblo palestino

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976<sup>134</sup>, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional<sup>135</sup> aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

*Recordando también* la resolución 3, titulada "Condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados", que figura en las recomendaciones para la cooperación internacional aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos<sup>136</sup>, y las resoluciones 2026 (LXI) de 4 de agosto de 1976 y 2100 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 31/110 de 16 de diciembre de 1976, 32/171 de 19 de diciembre de 1977, 33/110 de 18 de diciembre de 1978 y 34/113 de 14 de diciembre de 1979,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados<sup>137</sup>;

2. *Deplora* que el Gobierno de Israel se niegue a permitir que el Grupo de Expertos encargado de investigar las repercusiones sociales y económicas de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados<sup>138</sup> visite los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel;

<sup>133</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14), cap. II.

<sup>134</sup> Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7, y corrección), cap. I.

<sup>135</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>136</sup> *Ibid.*, cap. III.

<sup>137</sup> A/35/533 y Corr.1.

<sup>138</sup> Para el informe del Grupo de Expertos, véase A/35/523 y Corr.1, anexo I.